



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H.
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:00-
doce horas del día 5-cinco de diciembre de 2014-dos mil catorce, los C. C. Magistrados se
reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con
Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión
Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su
oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario
General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de
tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de
la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA
GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a
instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado **RAFAEL
ORDÓÑEZ VERA**, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este
último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- **EXPEDIENTE JI-010/2014 Y ACUMULADOS
JDC-008/2014, Y JDC-011/2014.**

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD, y, JUICIOS
PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLITICOS ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

PROMOVENTE: EL CIUDADANO GILBERTO DE JESÚS
GÓMEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
"PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", Y OTROS.

VS.

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL.

ACTO RECLAMADO: EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA LA TERCERA CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA INTEGRAR LAS
COMISIONES MUNICIPALES ELECTORALES
DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, POR
EL CONSEJO GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL, EN LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18
DE NOVIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO DE LOS



REGISTROS QUE SE HAYAN RECIBIDO CON
MOTIVO DE LA TERCER CONVOCATORIA.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA.

ÚNICO.- JI-010/2014 Y ACUMULADOS JDC-008/2014, Y JDC-011/2014.

En el desahogo del desahogo del **único punto** del orden del día, relativo a los expedientes **JI-010/2014 Y ACUMULADOS JDC-008/2014, Y JDC-011/2014**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator **FERNANDO GALINDO ESCOBEDO**, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos del asunto, por la ponencia del Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, su respuesta: **EN CONTRA DEL PROYECTO**; el C. Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, su respuesta: **EN CONTRA DEL PROYECTO** y el C. Magistrado **CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCIA**, y su respuesta es: **A FAVOR DEL PROYECTO**, solicitando que el proyecto de resolución presentado al Pleno por la ponencia a mi cargo, se agregue a la sentencia definitiva como voto particular en contra, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 fracción II de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León...”

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que el presente proyecto **NO** ha sido aprobado por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal.

ACUERDO

MAGISTRADO PRESIDENTE: En virtud de lo anterior, y toda vez que el proyecto que antecede, presentado por la ponencia del Magistrado **CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA**, no fue aprobado por la mayoría de los Magistrados integrantes de este Tribunal, el suscrito determina que sea la ponencia a cargo del Magistrado **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, el que lo adecue con las consideraciones y



razonamientos jurídicos correspondientes, lo anterior en términos de la fracción III del artículo 316 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y se agregue a la misma como voto particular en contra, el proyecto presentado ante este pleno por parte del magistrado CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCIA. Solicitando al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, proceda a dar lectura a los puntos resolutive del proyecto que se prepare con las consideraciones y razonamientos jurídicos de la mayoría.

SECRETARIO GENERAL: Atento a la solicitud del ciudadano Magistrado que preside esta sesión, procedo en sus términos:

*Respecto al expediente identificado bajo la clave **JI-010/2014 Y ACUMULADOS JDC-008/2014, Y JDC-011/2014:***

PRIMERO. Son **INFUNDADOS** los motivos de inconformidad esgrimidos por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, así como por los ciudadanos Graciela Alejandra Martínez Rodríguez y Guillermina Carmona Hernández, en contra del acuerdo CEE/CG/15/2014, mediante el cual la Comisión Estatal Electoral, aprobó la tercera convocatoria pública para integrar las Comisiones Municipales Electorales, así como los registros de aspirantes derivados de la misma, en los términos expuestos en el **QUINTO** punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **CONFIRMA** el acuerdo CEE/CG/15/2014, mediante el cual la Comisión Estatal Electoral, aprobó la Tercera Convocatoria Pública para integrar las Comisiones Municipales Electorales, en los términos expuestos en el **QUINTO** punto considerativo de la presente resolución.

TERCERO. Es **FUNDADO** el agravio hecho valer por el Alejandro Salazar Contreras, respecto al proceso de designación de las Comisiones Municipales Electorales, por las razones expuestas en el considerando **QUINTO**.

CUARTO. - Se **DECLARA** subsistente la lista de aspirantes correspondiente a la tercera convocatoria en los términos del considerando Quinto del presente fallo

QUINTO.- Se **ORDENA** a la Comisión Estatal Electoral considere en sus designaciones el requisito flexibilizado "preferentemente" en los términos del considerando Quinto de esta resolución.

SEXTO.- Se **ORDENA** a la Comisión Estatal Electoral realice un estudio exhaustivo debidamente fundado y motivado con el cual dé cumplimiento a lo anteriormente decretado, y proceda designar, en un término de veinticuatro horas a partir de la notificación de este fallo, a los miembros de las Comisiones Municipales Electorales, donde esto sea posible en atención a lo establecido de esta resolución y comunique a este Tribunal el cumplimiento de lo anteriormente ordenado.

SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-



Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 12:16-doce horas con dieciséis minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.**-

**LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**DR. GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES
MAGISTRADO**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**